

Al contestar refiérase

al oficio N.° **17730**

24 de octubre, 2022
DFOE-LOC-2074

Señora
Jannina Villalobos Solís
Secretaria Concejo Municipal
javisomunitibas.go.cr

Señor
David Meléndez Sánchez
Alcalde Municipal
alcaldemunitibas.go.cr
dmelendezmunitibas.go.cr
MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 2-2022 de la
Municipalidad de Tibás**

La Contraloría General recibió el oficio N.° MT-AL-0456-2022 de 28 de setiembre de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 2-2022 de la Municipalidad de Tibás, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente nuevas transferencias de capital, para ser aplicadas en las partidas de gastos de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-2074

2

24 de octubre, 2022

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 125-2022 celebrada el 20 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta n.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance n.º 266 de La Gaceta n.º 245, respectivamente.

DFOE-LOC-2074

3

24 de octubre, 2022

2.1 Se aprueba:

Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central por la suma de ₡70,34 millones², provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Ley n.º 8114), con base en lo incluido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022, N.º 10103 y sus reformas.

2.2 OTROS ASPECTOS

En virtud de algunas inconsistencias presentadas en la documentación remitida e información incompleta, que provocaron solicitudes de información, **se insta a esa Administración para que previo a la presentación de futuros documentos presupuestarios a la Contraloría General, cumplan a cabalidad con el marco legal y técnico aplicable del presupuesto institucional**, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Lo anterior, en aras de un trámite más ágil y expedito de los documentos sometidos a la aprobación del Ente Contralor.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2 para el 2022 por la suma de ₡70,34 millones³.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Rebeca Villegas Campos
Fiscalizadora Asociada

RVC/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2022006194

NI: 26448, 27660, (2022)

G: 2022003559-1

² Monto exacto ₡70.342.863,46.

³ Monto exacto ₡70.342.863,46.